Número 2 - Martes, 5 de enero de 2021

página 48

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Administración General, Economía y Estadística, Organización y Gestión y Sistemas y Tecnologías de la Información; Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria; Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental; Ingeniero/a Técnico/a; Maestro/a Industrial; Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opciones Administración General e Informática, y Trabajador/a Social, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre, y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones formuladas contra las Resoluciones de 1 de junio de 2020 (BOJA núm. 107, de 5 de junio) y de 22 de mayo de 2020 (BOJA núm. 102, de 29 de mayo), ambas de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las que, a propuesta de las respectivas Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria y de Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dichas Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a de Salud Educación para la Salud y Participación Comunitaria y de Técnico/a de Salud Sanidad Ambiental.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 2 - Martes, 5 de enero de 2021

página 49

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al día establecido en la resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de cese y toma de posesión en virtud del artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extra. núm. 81, de 23 de noviembre), iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas si no se encuentran suspendidos los plazos de cese y toma de posesión en virtud de la citada Orden de 23 de noviembre de 2020, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese establecido en el párrafo anterior, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 2 - Martes, 5 de enero de 2021

página 50

directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
GONZÁLEZ NEBAUER, VALERIA	***1306**	SI	100,861	84,812	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA
GORROTXATEGI LARREA, MAITE	***9401**	SI	70,516	64,516	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA
JUAN PÉREZ, FCO. JAVIER	***7138**	SI	88,399	88,399	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA
MENTUY ISUS, PILAR	***6406**	SI	102,355	128,337	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE

TÉCNICO/A DE SALUD SANIDAD AMBIENTAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
LOZANO IZQUIERDO, CARLOTA MARÍA	***5988**	SI	0	30,023	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA
MORENO ALVAREZ, MARÍA DEL MAR	***7167**	SI	52,335	51,335	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO TÉCNICO/A DE SALUD EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
DIAZ GAVIRA, CONCEPCIÓN	***5515**	SI	109,567	100,567	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
MADERO LÓPEZ, JESÚS IGNA	***2483**	NO			EXCLUIDO/A	E06
RUIZ MUÑOZ, M ELOÍSA	***9788**	SI	57,899	51,529	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
SALAS MUÑOZ, AURELIA	***7796**	SI	93,111	120,734	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
SERRANO MARTÍN, JESÚS	***5494**	SI	67,128	70,539	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
SICRE ALONSO, SILVIA	***9925**	SI	133,320	92,312	ADMITIDO/A	SIN DESTINO

TÉCNICO/A DE SALUD SANIDAD AMBIENTAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
ABAD ROS, AMPARO	***1965**	SI	101,873	99,373	ADMITIDO/A	SIN DESTINO





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 2 - Martes, 5 de enero de 2021

página 51

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
- 03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
- 04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
- 05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- 06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
- 08. JUBILACIÓN
- 09. FALLECIMIENTO
- 10. DESISTIMIENTO
- 11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS



